



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**BARCA**

Por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2012, se acordó modificar el art. 5.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la presentación del Servicio de Suministro de agua potable, el cual queda redactado de la forma siguiente:

Art. 5.2.- Cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua:

TARIFA Nº 1. SUMINISTRO DE AGUA A VIVIENDAS:

Cuota fija: 20 €/año.

Hasta 30 m<sup>3</sup> a 0,30 €/m<sup>3</sup>/año

De 31 m<sup>3</sup> a 60 m<sup>3</sup>: 0,42 €/año

De 61 m<sup>3</sup> en adelante: 0,66 €/m<sup>3</sup>/año.

El presente anuncio se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados en agravio si se creen perjudicados. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones este acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Barca, 20 de diciembre de 2012.- La Alcaldesa, Juana Garzón Garrido.

2962

BOPSO-2-04012013